



No. 06-002294- -00007-0000

Fecha: 2010-11-16 17:40:31 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR 1
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 4

As. 100.155

Señora

JEFE DE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

REF: Expediente No. 06 002 294 – solicitud de patente de invención a favor
de COLGATE PALMOLIVE COMPANY

Respuesta al oficio No. 08786 del 9 de julio de 2010

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad COLGATE PALMOLIVE COMPANY, según lo acredita el documento de poder presentado ante esa División me permito dar respuesta a las observaciones de carácter técnico y jurídico, relacionadas con la patentabilidad, para la concesión de la patente de acuerdo con la Decisión 486 según el concepto técnico No. 1136 notificado por fijación en lista de fecha 9 de julio de 2010 y cuyo término fue prorrogado el 30 de septiembre de 2010.

En respuesta a las objeciones realizadas por el Señor Examinador, adjuntamos a este memorial un nuevo capítulo reivindicatorio de 1-2 reivindicaciones que subsana dichas objeciones sin ampliar en ningún momento la materia divulgada inicialmente y encontrando entero sustento en la descripción.

De acuerdo a estas nuevas reivindicaciones, la invención se limita entonces a composiciones específicas, las cuales no se encuentran divulgadas en el arte previo. En particular, en cuanto al documento WO 01/85103 (D1), la combinación específica y detallada de componentes resulta novedosa frente a este documento, dada la combinación específica de ingredientes y cantidades reivindicada, por lo que consideramos que el requisito de

novedad se cumple adecuadamente. Más aún, las composiciones detalladas descritas en las reivindicaciones corresponden a un diseño específico y diferencial sobre el arte previo, cuya combinación, específicamente definida por los inventores, resulta en atributos sensoriales superiores como acondicionamiento, humectación y estabilidad (ver solicitud, página 8, párrafo 3). En este sentido consideramos a la presente solicitud no solo novedosa sino también un aporte al estado de la técnica.

Finalmente, respetuosamente solicitamos al Señor Examinador dejarnos conocer la totalidad del arte previo relacionado con la presente solicitud. Esto debido a que, solo mediante el completo conocimiento de los documentos relacionados con la invención, es posible realizar una adecuada defensa de la solicitud y los intereses del solicitante.

En vista de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos el retiro de las objeciones a la presente solicitud y la concesión del privilegio solicitado, ya que en opinión del solicitante cumple con todos los requisitos establecidos en la decisión 486.

De la señora Jefe,



JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

C.C. No. 80.410.337 de Usaquén

T.P. No. 57492 del C.S.J.

Calle 70A No. 4-41

Bogotá, 12 de noviembre de 2010

MXB/NFA

Anexo

REIVINDICACIONES

1. Una composición caracterizada porque comprende menos de un 5% por peso de agua compuesta de los siguientes ingredientes:
 - a) 40% a 90% por peso de aceite vegetal,
 - b) 0% a 15% por peso de ácido esteárico,
 - c) 0.25% a 6% por peso de glicerol estearato,
 - d) 0.25% a 6% por peso de PEG-100 estearato,
 - e) 0.05% a 8% por peso de gliceril oleato,
 - f) 0.05% a 5% por peso de distearato de sacarosa,
 - g) 0% a 5% por peso de manteca de shea,
 - h) 0.1% a 5% por peso de cetil alcohol,
 - i) 0.5% a 5% por peso de estearil alcohol,
 - j) 0.5% a 8% por peso de cera de abeja,
 - k) 0.05% a 5% por peso de cera de carnauba,
 - l) 0.05% a 8% por peso de sílice,
 - m) 0.05% a 5% por peso de polisorbato-80,
 - n) 0% a 10% por peso de harina de avena coloidal,
 - o) 0% a 5% por peso de aceite de silicona, y
 - p) 0% a 5% por peso de ingredientes adicionales seleccionados de fragancias, tintes y vitaminas.

2. Una composición caracterizada porque comprende:
 - a) aproximadamente 40.05% por peso de aceite de canola,
 - b) aproximadamente 40.05% por peso de aceite mineral,
 - c) aproximadamente 0.75% por peso de cera de carnauba,
 - d) aproximadamente 2.25% por peso de PEG-100 estearato,
 - e) aproximadamente 2.25% por peso de glicerol estearato,
 - f) aproximadamente 0.75% por peso de distearato de sacarosa,
 - g) aproximadamente 2% por peso de manteca de shea,
 - h) aproximadamente 1.5% por peso de cetil alcohol,
 - i) aproximadamente 1.8% por peso de estearil alcohol,
 - j) aproximadamente 1% por peso de gliceril oleato,
 - k) aproximadamente 4% por peso de cera de abeja,
 - l) aproximadamente 1% por peso de polisorbato-80,

- m) aproximadamente 1.5% por peso de sílice ahumado amorfo,
- n) aproximadamente 0.1% por peso de dióxido de titanio, y
- o) aproximadamente 1% por peso de fragancia.